DOCUMENTO AVANCE

COBRO DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE AGUAS EN EL SECTOR AGROPECUARIO

Contrato CD 588-2024

JULIO DE 2024

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 3
1. MARCO JURÍDICO 4
2. IMPLEMENTACIÓN DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE AGUAS EN EL SECTOR AGROPECUARIO 5
2.1 REGIÓN ANDINA 5
2.2. REGIÓN CARIBE 16
2.3 REGIÓN ORINOQUIA 21
2.4 REGIÓN PACÍFICO 27
Tabla 1 31
Tabla 2 32

INTRODUCCIÓN

El presente documento de avance contiene un análisis del cobro e implementación de la Tasa por Utilización de Aguas en el sector agropecuario, elementos técnicos que se constituyen en insumos para avanzar en la evaluación integral de la tasa por utilización del agua en el marco de la hoja de ruta intersectorial con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Este análisis se realiza con base en los reportes de información presentados por las autoridades ambientales competentes, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 866 de 2004 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, *"Por la cual se adopta el formulario de información relacionada con el cobro de las tasas por utilización y el estado de los recursos hídricos a que se refiere el decreto 155 de 2004".*

Durante este período se adelantó el análisis a partir de la revisión de los reportes de información enviados por las autoridades ambientales para el período de facturación 2022, disponibles en la base de datos de la Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles, priorizando cinco autoridades ambientales: CAS, CORPONOR (Región Andina), CORPOAMAZONIA, CORPORINOQUIA (Región Amazonía y Orinoquia) y CORPONARIÑO (Región Pacifico); completando el análisis en 12 autoridades ambientales identificando algunas debilidades frente a la implementación y cobro de la tasa; así como el diligenciamiento del formulario de captura de información adoptado en la Resolución 0865 de 2004.

Se observó, además, una baja o nula implementación de sistemas de medición, como el caso de CORTOLIMA, CORPAMAG, CORPOCESAR y CORPORINOQUIA, regiones donde predomina el uso agropecuario y distritos de riego y drenaje; lo cual conlleva a las autoridades ambientales a facturar la tasa por utilización de aguas sobre el volumen concesionado.

Este documento se continuará actualizando con el fin de obtener una visión integral de la problemática frente al cobro de la tasa por utilización de aguas en el sector agropecuario, así como identificar acciones que contribuyan al fortalecimiento de la gestión y gobernanza del agua en el territorio.

1. MARCO JURÍDICO

Actualmente la tasa por utilización es cobrada por 41 autoridades ambientales, las cuales deben reportar la información a este Ministerio. De acuerdo con el artículo 43 de la Ley 99 de 1993: "la utilización de aguas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, dará lugar al cobro de tasas fijadas por el Gobierno Nacional que se destinarán al pago de los gastos de protección y renovación de los recursos hídricos", esquemas de pago por servicios ambientales y protección de páramos.

Bajo este marco normativo, se expidieron los Decretos 155 de 2004 y 1155 de 2017, contenidos en el Decreto 1076 de 2015 que reglamentan la Tasa por Utilización de Aguas, estableciendo dos componentes: 1) Tarifa Mínima y el 2) Factor Regional para la determinación del valor a pagar por la captación de agua superficial o subterránea.

Para continuar con el desarrollo normativo del cobro de la Tasa por Utilización de Aguas, el Ministerio expidió la Resolución 1571 de 2017 *"Por la cual se fija la tarifa Mínima de la Tasa por utilización de Aguas",* Resolución 865 de 2004 *"Por la cual se adopta la Metodología para cálculo de índice de escasez para aguas superficiales"*, Resolución 872 de 2006 "Por la cual se establece la Metodología para el cálculo del índice de escasez para aguas subterráneas", y la Resolución 866 de 2004 *"Por la cual se adopta el formulario de información relacionada con el cobro de las tasas por utilización y el estado de los recursos hídricos* a que se refiere el decreto 155 de 2004".

Adicionalmente, existen otras regulaciones y políticas a tener en cuenta para la implementación y cobro de esta tasa como lo establecido en el Parágrafo 3 del artículo 216 de la Ley 1540 de 2011, Ley 373 de 1997 y el Estatuto Tributario.

2. IMPLEMENTACIÓN DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE AGUAS EN EL SECTOR AGROPECUARIO

2.1 REGIÓN ANDINA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA	
Tarifa Mínima	Con base en el reporte de información de la vigencia 2022, se observa que CORTOLIMA aplicó correctamente el valor de la tarifa mínima de 13,76 $/m3 establecida para la vigencia 2022, y publicada en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como se puede observar en el siguiente link https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2023/01/TASA-POR-UTILIZACION-DE-AGUAS.pdf
Factor regional	Se observó un registro de 4.551 usuarios sujetos al cobro de la tasa por utilización de aguas para la vigencia 2022, de los cuales 1.928 usuarios corresponden al sector agropecuario, es decir el 42%. *Coeficiente de Inversión*. Se observa que solo al 8% (108) de los usuarios agropecuarios se les calcula este coeficiente, dado que las cuencas donde realizan la captación tienen POMCA aprobado (Río Gualí y directos al Magdalena, Río Guarinó y Río Amoya). En los demás casos, es decir el 92% (1.820 usuarios) el coeficiente de inversión registra un valor de cero (0), indicando en la columna respectiva: *POMCA aprobado, no cuenta con instrumento de ordenación y planificación, cuenca con ordenación.* Este registro no es claro, y genera confusión, dado que la norma es clara para los casos donde no existe POMCA, el valor de este coeficiente es cero (0). *Coeficiente de Escasez:* el rango de valores en este coeficiente se encuentra de la siguiente manera: El 47% de los usuarios agropecuarios (901) se encuentran en el rango entre 1-3.5 El 50% de los usuarios agropecuarios (968) se encuentran en el rango entre 4-5 El 3% de los usuarios agropecuarios (59) se encuentran en el rango entre 6-8 (Agua subterránea).

	Se observa que CORTOLIMA, registra en el formulario reportado para la vigencia 2022 como metodología aplicada para el cobro de la TUA a usuarios de aguas subterráneas el Plan de Manejo Ambiental de Acuíferos-PMAA; sin mencionar si aplicó la metodología establecida en Resolución 0872 de 2006 *"Por la cual se establece la metodología para el cálculo del índice de escasez para aguas subterráneas"*, la cual no menciona Cortolima en el reporte para la vigencia 2022. Para el caso de aguas superficiales, la Corporación reporta Índice uso de aguas POMCA, sin mencionar si aplicó la metodología adoptada en Resolución 0865 de 2004. Es importante mencionar, que Plan de Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA) o Plan de Manejo Ambiental de Acuífero (PMAA) aprobado, son instrumentos de planificación que le permiten conocer información sobre oferta y demanda para la administración del recurso hídrico en el territorio; así como determinar el índice de escasez en el marco de la tasa por utilización de aguas. Sin embargo, esta información debe estar articulada con las metodologías adoptadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Resolución 0865 de 2004 y Resolución 0872 de2006) la cual debe ser registrada en el formulario de reporte de información (Resolución 0866 de 2004) en la columna de índice de escasez, en la cual se solicita a la autoridad ambiental se registre la metodología aplicada en cada caso. Al respecto, es importante conocer por parte de Cortolima, cómo se determinó este Coeficiente de Escasez (CE) para aguas superficiales y aguas subterráneas; lo cual permitiría identificar si se está generando un impacto alto en la facturación, dado el alto rango en que se encuentra este coeficiente para el período 2022. Así mismo, se debe solicitar aclaración a Cortolima, porque en la columna tipo de fuente registra superficial; sin embargo, hace referencia a pozos. *Coeficiente de Condiciones Socioeconómicas (Cs):* Se registra un valor 0,75 para el sector agropecuario. *Coeficiente de Uso (CU):* Se registra un valor de 0,07775 para el sector agropecuario. Mientras que para uso industrial un valor de 0,6, siendo correcta esta aplicación.

Sistema de medición	Se observó en el reporte de información de la vigencia 2022, que de los 4.551 usuarios registrados ninguno cuenta con sistema de medición, circunstancia que conlleva a un cobro por el volumen concesionado de acuerdo con lo establecido parágrafo del Artículo 2.2.9.6.1.4 del Decreto 1076 de 2015.
Volumen Concesionado y Volumen Captado	Para la vigencia 2022, Cortolima se reporta un total de volumen concesionado de 180.972,34 m3 y un volumen captado de 147.130,89 m3. Es decir, existen algunos usuarios que están midiendo, lo cual debe ser reportado en la columna correspondiente (sistema de medición) del formulario de captura de información. De otra parte, se observó que el 85% de las concesiones otorgadas por Cortolima, corresponden a uso agropecuario, es decir 153.359,08 m3. Sin embargo, se observa que el 30% del caudal concesionado al sector agropecuario se concentra solo en dos usuarios: ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACION DE TIERRAS DE GRAN ESCALA DEL RIO SALDAÑA – USOSALDAÑA (25.000 m^3) y la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR (20.300 m^3). Indica la Corporación que ambos presentan reporte de volúmenes captados, pero no indica si cuentan con sistema de medición. Para el caso de la concesión otorgada a la ADR, es importante mencionar, que solo está reportando el 3% del volumen captado, lo cual debe revisarse en el marco de la concesión, para determinar si realimente requiere de ese alto volumen concesionado. Respecto al 70% de las concesiones otorgadas al sector agropecuario, éstas corresponden a usuarios en un rango entre 1-12.000 metros cúbicos. Sin embargo, no se evidencia sistema de medición en ningún caso. De otra parte, se seleccionaron 9 usuarios del sector agrícola (riego y silvicultura) cuya captación representa el 53% del total concesionado por la Cortolima, lo que representa 95.809 metros cúbicos, información registrada en el reporte de información enviado por Cortolima para el período de 2022. Se evidencia, además, que no cuentan con sistemas de medición, lo cual no permite evaluar la efectividad de este instrumento económico. Así mismo, se analizó que el 50% de ese volumen concesionado (48.161 metros cúbicos), se concentra en 9 usuarios de los cuales 6 usuarios con uso de agua agrícola presentan un Coeficiente de Escasez (C_E) con valor de 5.

	Se observa para el caso del usuario ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE LOS RIOS COELLO Y CUCUANA - "USOCOELLO", que Cortolima aplica la metodología establecida en la Resolución 0872 de 2006 (Aguas subterráneas) siendo que la captación se realiza de agua superficial; es decir, le corresponde aplicar la metodología adoptada en la Resolución 0865 de 2004 (agua superficial).
Facturación y Recaudo	Se encontró que la facturación registrada para la vigencia 2022, para tasa por utilización de aguas en Cortolima fue de $16.367.189.690 millones de pesos, de los cuales el 88% ($14.468.604.394) corresponde a lo facturado al sector agropecuario. Al respecto, es importante resaltar, que el objetivo de este instrumento económico es enviar una señal vía precio para incentivar a los usuarios sobre el uso eficiente y ahorro del agua. Sin embargo, en este caso específico no se evidencian las acciones pertinentes por parte de la Corporación para implementar sistemas de medición, priorizando además en grandes usuarios.
Acciones de mejora	Articulación interinstitucional ente el IDEAM y CORTOLIMA para fortalecer la aplicación de las metodologías para el cálculo del índice de escasez / índice de uso de agua. Incentivar acciones para la implementación de sistemas de medición en el sector agropecuario. Se observó que de los 4.551 usuarios con uso agropecuario no tienen implementado sistema de medición, lo cual conlleva a la autoridad ambiental a facturar sobre el volumen concesionado.

Tarifa Mínima	Con base en el reporte de información correspondiente a la vigencia 2022, se observa que CAR aplicó correctamente el valor de la tarifa mínima de 13,76 $/m3 establecida para la vigencia 2022, y publicada en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como se puede observar en el siguiente link https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2023/01/TASA-POR-UTILIZACION-DE-AGUAS.pd
Factor regional	Se observó un registro de 3.236 usuarios sujetos al cobro de la tasa por utilización de aguas para la vigencia 2022, de los cuales 7.636 usuarios corresponden al sector agropecuario, es decir el 48%. El factor regional para el sector agropecuario se mueve en un rango entre 0,12–0,85. Mientras que la tarifa de la TUA está en un rango entre 5,71-6,8 (agua superficial) 9–12 (agua subterránea) para esta vigencia. *Coeficiente de Inversión (CK):* Se observa que al 100% (7.636) de los usuarios agropecuarios se les calcula este coeficiente, se observó que el 69% de los usuarios captan de cuencas con POMCA aprobado, mientras que el 31% corresponde a cuencas con ordenación. Este coeficiente se mueve en un rango entre 0,73 y 1,00. *Coeficiente de Escasez (CE):* El rango de valores en este coeficiente se encuentra de la siguiente manera: El 52% de los usuarios agropecuarios (3.972) se encuentran en el rango 5. El 35% de los usuarios agropecuarios (2.692) se encuentran en el rango entre 1,0 - 4,3 El 13% de los usuarios agropecuarios (972) se encuentran en el rango entre 7-10 (Agua subterránea). *Coeficiente de Condiciones Socioeconómicas (Cs):* registra un rango de valores entre 0,69- 0,92 para el sector agropecuario. *Coeficiente de Uso (CU):* Se registra un valor de 0,07775 para el sector agropecuario. Mientras que para uso industrial un valor de 0,6, siendo correcta esta aplicación.
Sistema de medición	Se observó en el reporte de información de la vigencia 2022, que, de los 7.636 usuarios registrados para uso agropecuario, el 100% cuenta con medición puntual.

Volumen Concesionado y Volumen Captado	Para la vigencia 2022, la CAR reporta un total de volumen concesionado de 1.511.647.116,89 m3, de los cuales 178.948.315,22 m3 corresponden a uso de agua en el sector agropecuario, es decir el 12%; mientras que el 37% al sector doméstico, 47% energía y 4% industria.
Facturación y Recaudo	Se encontró que la facturación registrada para la vigencia 2022, por concepto de tasa por utilización de aguas en la CAR fue de $8.252.189.917 millones de pesos, de los cuales el 13% ($1.065.040.842,30) corresponde a lo facturado al sector agropecuario.
Acciones de mejora	Articulación interinstitucional ente el IDEAM y la CAR para validar información generada en las estaciones meteorológicas sobre caudal captado. Revisión de las metodologías para el cálculo del índice de escasez en el marco del POMCA.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE ANTIOQUIA

Tarifa Mínima	Con base en el reporte de información correspondiente a la vigencia 2022, se observa que CORANTIOQUIA aplicó correctamente el valor de la tarifa mínima de 13,76 $/m3 establecida para la vigencia 2022, y publicada en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como se puede observar en el siguiente link https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2023/01/TASA-POR-UTILIZACION-DE-AGUAS.pd
Factor regional	Se observó un registro de 20.510 usuarios sujetos al cobro de la tasa por utilización de aguas para la vigencia 2022, de los cuales 12.247 usuarios corresponden al sector agropecuario, es decir el 60%. El factor regional para el sector agropecuario se mueve en un rango entre 0,12–0,85. Mientras que la tarifa de la TUA está en un rango entre 5,71-6,8 (agua superficial) 9–12 (agua subterránea) para esta vigencia. *Coeficiente de Inversión (CK):* Se observa que al 100% (7.636) de los usuarios agropecuarios se les calcula este coeficiente, se observó que el 69% de los usuarios captan de cuencas con POMCA aprobado, mientras que el 31% corresponde a cuencas con ordenación. Este coeficiente se mueve en un rango entre 0,73 y 1,00. *Coeficiente de Escasez (CE):* El rango de valores en este coeficiente se encuentra de la siguiente manera: El 60% de los usuarios agropecuarios (11.696) se encuentran en el rango 5. *Coeficiente de Condiciones Socioeconómicas (Cs):* registra un rango de valores entre 0,69- 0,92 para el sector agropecuario. *Coeficiente de Uso (CU):* Se registra un valor de 0,07775 para el sector agropecuario. Mientras que para uso industrial un valor de 0,6, siendo correcta esta aplicación.
Sistema de medición	Se observó en el reporte de información de la vigencia 2022, que, de los 12.247 usuarios registrados para uso agropecuario, el 100% cuenta con medición puntual.

Volumen Concesionado y Volumen Captado	Para la vigencia 2022, la CORANTIOQUIA reporta un total de volumen concesionado de 1.511.647.116,89 m3, de los cuales 189.649.923 m3 corresponden a uso de agua en el sector agropecuario.
Facturación y Recaudo	Se encontró que la facturación registrada para la vigencia 2022, por concepto de tasa por utilización de aguas en la CORANTIOQUIA fue de $11.252.189.917 millones de pesos, de los cuales el 13% ($9.848.827.631) corresponde a lo facturado al sector agropecuario.
Acciones de mejora	Articulación interinstitucional ente el IDEAM y CORANTIOQUIA para validar información generada en las estaciones meteorológicas sobre caudal captado. Impulsar sistemas de medición en el sector agropecuario, dado que el 100% no tiene sistema de medición; y el Coeficiente de escasez se encuentra en un valor de 5 para el 60% de los usuarios.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

Tarifa Mínima	Con base en el reporte de información de la vigencia 2022, enviado por la CAS, se observa que no diligenció la columna correspondiente a la tarifa mínima para la vigencia 2022; razón por la cual no se pudo terminar que tarifa aplicó para la facturación de la TUA en esta vigencia.
Factor regional	Se observó un registro de 3.065 usuarios sujetos al cobro de la tasa por utilización de aguas para la vigencia 2022, de los cuales 7 usuarios corresponden al sector agropecuario, es decir el 0,2%. Para todos los usuarios (100%), el factor regional tiene un factor de 1. Adicionalmente, en el formato no contiene las columnas correspondientes a: Coeficiente de Inversión, Coeficiente de Escasez, Coeficiente de Condiciones Socioeconómicas y Coeficiente de Uso (CU). Se eliminaron estas columnas.
Sistema de medición	Se observó en el reporte de información de la vigencia 2022, que no se diligenció la columna correspondiente a sistema de medición.
Volumen Concesionado y Volumen Captado	Para la vigencia 2022, las CAS no reporta volumen concesionado y captado en el formulario de captura de información. Las columnas están sin diligenciar.
Facturación y Recaudo	Se encontró que la facturación registrada para la vigencia 2022, para tasa por utilización de aguas en la CAS fue de $775.480.325 millones de pesos, de los cuales el 57% ($441.761.240) corresponde a lo facturado al sector agropecuario.
Acciones de mejora	• Articulación interinstitucional ente el IDEAM y CAS para fortalecer la aplicación de las metodologías para el cálculo del índice de escasez / índice de uso de agua. • Fortalecimiento en la implementación y cálculo de los coeficientes que integran el factor regional. Así mismo, en el diligenciamiento del formulario de captura de información.
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL	

Tarifa Mínima	Con base en el reporte de información correspondiente a la vigencia 2023, se observa que CORPONOR aplicó correctamente el valor de la tarifa mínima de 15,57 $/m3 establecida para la vigencia 2023, y publicada en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como se puede observar en el siguiente link https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2023/01/TASA-POR-UTILIZACION-DE-AGUAS.pd
Factor regional	Se observó un registro de 7.077 usuarios sujetos al cobro de la tasa por utilización de aguas para la vigencia 2023, de los cuales 3.833 usuarios corresponden al sector agropecuario, es decir el 54%. *Coeficiente de Inversión (CK):* Se observa que al 100% (3.833) de los usuarios agropecuarios se les calcula este coeficiente. 48% de los usuarios captan de cuencas con POMCA aprobado, mientras que el 52% corresponde a cuencas con ordenación. Este coeficiente se mueve en un rango entre 0,549 y 0,99. *Coeficiente de Escasez (CE):* El rango de valores de este coeficiente para el sector agropecuario se encuentra entre 1,02 – 3,87; representado en el 96% de los usuarios (3.669). Mientras que el 4% se encuentra con coeficiente de 5. *Coeficiente de Condiciones Socioeconómicas (Cs):* registra un valor de 0,74 para el sector agropecuario. *Coeficiente de Uso (CU):* Se registra un valor de 0,07775 para el sector agropecuario.
Sistema de medición	Se observó que el 100% de los usuarios agropecuarios reportan medición puntual.
Volumen Concesionado y Volumen Captado	Para la vigencia 2023, las CORPONOR reporta volumen concesionado 785.842.647 m^3, de los cuales el 56% corresponde al sector agropecuario (441.418.249 m^3).

Facturación y Recaudo	Se encontró que la facturación registrada para la vigencia 2023, para tasa por utilización de aguas en la CORPONOR fue de $3.521.436.260 millones de pesos, de los cuales el 28% ($994.085.136) corresponde a lo facturado al sector agropecuario.
Acciones de mejora	• Articulación interinstitucional ente el IDEAM y CORPONOR para fortalecer la aplicación de las metodologías para el cálculo del índice de escasez / índice de uso de agua. • Fortalecimiento en cálculo del factor regional, especialmente en el coeficiente de inversión (Ck).

2.2. REGIÓN CARIBE

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA	
Tarifa Mínima	Con base en el reporte de información correspondiente a la vigencia 2022, se observa que CORPAMAG aplicó correctamente el valor de la tarifa mínima de 13,76 $/m3 establecida para la vigencia 2022, y publicada en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como se puede observar en el siguiente link https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2023/01/TASA-POR-UTILIZACION-DE-AGUAS.pdf
Factor regional	Se observó un registro de 472 usuarios sujetos al cobro de la tasa por utilización de aguas para la vigencia 2022, de los cuales 337 usuarios corresponden al sector agropecuario, es decir el 71%. Este factor para el sector agropecuario se mueve en un rango entre 0,1 – 0,6. Mientras que la tarifa de la TUA está en un rango entre 1,07 – 8,26 para esta vigencia. *Coeficiente de Inversión (CK):* Se observa que solo al 1% (4) de los usuarios agropecuarios se les calcula este coeficiente: Santa Cruz Papare S.A.A, SENA, Jacobo E. Castillo Figueroa y Asobocatoma, esto en razón a que las cuencas donde realizan la captación tienen POMCA aprobado (Río Toribio y Río Gaira). En los demás casos, es decir el 99% (318 usuarios) el coeficiente de inversión registra un valor de cero (0). Se observó que en algunas cuencas con POMCA aprobado, el coeficiente de inversión también registra valor de cero (0). Es decir, no se está enviando ninguna señal sobre las inversiones realizadas con los recursos de la tasa por utilización de aguas. *Coeficiente de Escasez (CE):* El rango de valores en este coeficiente se encuentra de la siguiente manera: El 97% de los usuarios agropecuarios (326) se encuentran en el rango entre 1,65 -2,67. Mientras que el 3% (11 usuarios) se encuentran con un coeficiente de escasez de cinco (5). Se observa además que, Corpamag en el formulario reportado para la vigencia 2022 no indica valores en la variable índice de escasez, y en la metodología aplicada indica "Ninguno". Sin embargo, en la columna de

	coeficiente de escasez se registran valores en un rango de 2,67 y 5,00. Considero importante mencionar que, aunque están cuencas se encuentran con POMCA aprobado, la autoridad ambiental debe socializar a los usuarios el procedimiento para determinar el valor del coeficiente de escasez, dando así cumplimiento a lo establecido en el Parágrafo del Artículo 2.2.9.6.1.20. Reporte de actividades, del Decreto 1076 de 2015. Adicionalmente, debe dar cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones 0865 de 2004 y 0872 de 2006 por la cual se adopta la metodología para el cálculo del índice de escasez para aguas superficiales y subterráneas respectivamente. Como se puede observar en la tabla 1, once usuarios presentan un coeficiente de escasez en 5, los cuales no corresponden a distritos de riego. Así mismo, se observa que, a dos de ellos, Corpamag no le aplica el factor de 0,0775 como ocurre con los demás usuarios agrícolas; sino un valor de 0,6 lo cual arroja una tarifa de $39,22 $/m3. Se observa además que, entre los usuarios con alto coeficiente de escasez se encuentra ASOCIACION DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACION DE TIERRAS DE CERRO AZUL "ASOCERROAZUL". *Coeficiente de Condiciones Socioeconómicas (Cs):* Se registra un valor 0,75 para el sector agropecuario. *Coeficiente de Uso (CU):* Se registra un valor de 0,07775 para el sector agropecuario. Mientras que para uso industrial un valor de 0,6, siendo correcta esta aplicación.
Sistema de medición	Se observó en el reporte de información de la vigencia 2022, que de los 472 usuarios registrados el 85% no cuenta con sistema de medición, es decir 403 usuarios, circunstancia que conlleva a un cobro por el volumen concesionado de acuerdo con lo establecido parágrafo del Artículo 2.2.9.6.1.4 del Decreto 1076 de 2015. Sobre el 15% de los usuarios con sistemas de medición, se encuentra que el uso agrícola (32%), consumo humano y doméstico (29%) e industrial y otros (54%).

Volumen Concesionado y Volumen Captado	Para la vigencia 2022, Corpamag reporta un total de volumen concesionado de 1.367.068.009,05 m^3, de los cuales 1.183.069.640,25 m^3 corresponden al sector agropecuario, es decir el 87%, representadas en 337 usuarios. De otra parte, se observó que el 45% del volumen concesionado, aproximadamente 621.810.751.68 m3, se concentra en 7 asociaciones de distritos de riego Asociación de Usuarios Río Córdoba (ASUCORC), ASOCBOCATOMA ASOPALMOR, USOARACATACA, ASORIOFRIO, ASOSEVILLA y ASOTUCURINCA. De acuerdo con lo informado por la Corporación, se vienen presentando algunos problemas con usuarios distritos de riego, por los reportes de volúmenes de agua registrados en la autodeclaración mensual. Se evidencia, a partir del monitoreo realizado en la cuenca, que los caudales reportados están por debajo por los realmente derivados o captados.
Facturación y Recaudo	Se encontró que la facturación registrada para la vigencia 2022, por concepto de tasa por utilización de aguas en Corpamag fue de $848.959.765,40 millones de pesos, de los cuales el 88% ($744.640.125,50) corresponde a lo facturado al sector agropecuario.
Acciones de mejora	• Fortalecer la implementación y cálculo de los coeficientes que integran el factor regional para el cobro de la tasa por utilización de aguas. • Revisar la aplicación de las metodologías para el cálculo del índice de escasez en el marco del POMCA. • Articulación interinstitucional ente el IDEAM y CORPAMAG para validar información generada en las estaciones meteorológicas sobre caudal captado. • Incentivar acciones para la implementación de sistemas de medición en el sector agropecuario.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR	
Tarifa Mínima	Con base en el reporte de información correspondiente a la vigencia 2022, se observa que CORPOCESAR aplicó correctamente el valor de la tarifa mínima de 13,76 $/m3 establecida para la vigencia 2022, y publicada en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como se puede observar en el siguiente link https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2023/01/TASA-POR-UTILIZACION-DE-AGUAS.pdf
Factor regional	Se observó un registro de 1.036 usuarios sujetos al cobro de la tasa por utilización de aguas para la vigencia 2022, de los cuales 636 usuarios corresponden al sector agropecuario, es decir el 61%. Este factor para el sector agropecuario se mueve en un rango entre 0,0775 – 0,425. Mientras que la tarifa de la TUA está en un rango entre 1,07 – 5,85 para esta vigencia. *Coeficiente de Inversión (CK):* Se observa que el 91% de los usuarios (576) se les factura con Ck=0, es decir, no se está enviando ninguna señal sobre las inversiones realizadas con los recursos de la tasa por utilización de aguas, dado que no cuentan con POMCA. Solo el 9% en un rango de valores entre 0,98-0,99 (60 usuarios). *Coeficiente de Escasez (CE):* El rango de valores en este coeficiente se encuentra de la siguiente manera: El 34% de los usuarios agropecuarios (219) se encuentran en el rango entre 1,06 - 1,71; El 49% (310 usuarios) se encuentran con un coeficiente de escasez de 0; y el 17% (107 usuarios) con valor de cinco (5). Considero importante mencionar que, aunque algunas cuencas se encuentran con POMCA aprobado, la autoridad ambiental debe socializar a los usuarios el procedimiento para determinar el valor del coeficiente de escasez, dando así cumplimiento a lo establecido en el Parágrafo del Artículo 2.2.9.6.1.20. Reporte de actividades, del Decreto 1076 de 2015. Adicionalmente, debe dar cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones 0865 de 2004 y 0872 de 2006 por la cual se adopta la metodología para el

	cálculo del índice de escasez para aguas superficiales y subterráneas respectivamente. *Coeficiente de Condiciones Socioeconómicas (Cs): Se registra un valor 0,75 para el sector agropecuario.* *Coeficiente de Uso (CU):* Se registra un valor de 0,07775 para el sector agropecuario. Mientras que para uso industrial un valor de 0,6, siendo correcta esta aplicación.
Sistema de medición	Se observó en el reporte de información de la vigencia 2022, que de los 636 usuarios registrados el 100% no cuenta con sistema de medición, circunstancia que conlleva a un cobro por el volumen concesionado de acuerdo con lo establecido parágrafo del Artículo 2.2.9.6.1.4 del Decreto 1076 de 2015.
Volumen Concesionado y Volumen Captado	Para la vigencia 2022, Corpocesar reporta un total de volumen concesionado de 1.145.103.182,44 m^3, de los cuales 879.341.850,86 m^3 corresponden al sector agropecuario, es decir el 77%, representadas en 636 De otra parte, se observó que la mayor concesión de aguas está representada por PALMERAS DE ALAMOSA S.A.S con 4.730.400 m3.
Facturación y Recaudo	Se encontró que la facturación registrada para la vigencia 2022, por concepto de tasa por utilización de aguas en Corpocesar fue de $2.757.551.162 millones de pesos, de los cuales el 30% ($828.949.750) corresponde a lo facturado al sector agropecuario.
Acciones de mejora	• Fortalecer la implementación y cálculo de los coeficientes que integran el factor regional para el cobro de la tasa por utilización de aguas. • Revisar la aplicación de las metodologías para el cálculo del índice de escasez en el marco del POMCA. • Articulación interinstitucional ente el IDEAM y CORPOCESAR para validar información generada en las estaciones meteorológicas sobre caudal captado. • Incentivar acciones para la implementación de sistemas de medición en el sector agropecuario.

2.3 REGIÓN ORINOQUIA

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA	
Tarifa Mínima	Con base en el reporte de información correspondiente a la vigencia 2022, se observa que CORMACARENA aplicó correctamente el valor de la tarifa mínima de 13,76 $/m3 establecida para la vigencia 2022, y publicada en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como se puede observar en el siguiente link https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2023/01/TASA-POR-UTILIZACION-DE-AGUAS.pdf
Factor regional	Se observó un registro de 826 usuarios sujetos al cobro de la tasa por utilización de aguas para la vigencia 2022, de los cuales 288 usuarios corresponden al sector agropecuario, es decir el 35%. El factor regional para el sector agropecuario se mueve en un rango entre 0,1 – 0,6. Mientras que la tarifa de la TUA está en un rango entre 1,03 – 8,26 para esta vigencia. *Coeficiente de Inversión (CK):* Se observa que solo al 100% de los usuarios agropecuarios se les calcula este coeficiente con valor de cero (0). Sin embargo, en el formulario se observó que las cuencas cuentan con instrumento de planificación o POMCA. Es decir, no se está enviando ninguna señal sobre las inversiones realizadas con los recursos de la tasa por utilización de aguas. *Coeficiente de Escasez (CE):* El rango de valores en este coeficiente se encuentra de la siguiente manera: El 71% de los usuarios agropecuarios (204) este coeficiente tiene un valor de cero (0). El 27% (77) se encuentran en el rango entre 1,05 -2,24. Mientras que el 2% (7 usuarios) se encuentran con un coeficiente de escasez de cinco (5). Se observa además que, Cormacarena registra en el formulario reportado para la vigencia 2022 que

	aplica metodología para índice de uso de agua en el marco del POMCA. *Coeficiente de Condiciones Socioeconómicas (Cs):* Se registra un valor 0,75 para el sector agropecuario. *Coeficiente de Uso (CU):* Se registra un valor de 0,07775 para el sector agropecuario. Mientras que para uso industrial un valor de 0,6, siendo correcta esta aplicación.
Sistema de Medición	Se observó en el reporte de información de la vigencia 2022, el 52% de los usuarios agropecuario presenta medición continua, mientras que el 48% no presenta medición.
Volumen Concesionado y Volumen Captado	Para la vigencia 2022, Cormacarena reporta un total de volumen concesionado de 1.508.507.345,50 m^3, de los cuales 865.191.516,39 m^3 corresponden al sector agropecuario, es decir el 57%.
Facturación y Recaudo	Se encontró que la facturación registrada para la vigencia 2022, por concepto de tasa por utilización de aguas en Cormacarena fue de $1.048.672.842 millones de pesos, de los cuales el 57% ($601.695.476) corresponde a lo facturado al sector agropecuario.
Acciones de mejora	• Fortalecer la implementación y cálculo de los coeficientes que integran el factor regional para el cobro de la tasa por utilización de aguas. • Avanzar en la aplicación de las metodologías para el cálculo del índice de escasez en el marco del POMCA. • Articulación interinstitucional ente el IDEAM y CORMACARENA para validar información generada en las estaciones meteorológicas sobre caudal captado. • Incentivar acciones para la implementación de sistemas de medición en el sector agropecuario.

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA	
Tarifa Mínima	Con base en el reporte de información correspondiente a la vigencia 2022, se observa que CORPOAMAZONIA aplicó correctamente el valor de la tarifa mínima de 13,76 $/m3 establecida para la vigencia 2022, y publicada en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como se puede observar en el siguiente link https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2023/01/TASA-POR-UTILIZACION-DE-AGUAS.pdf
Factor regional	Se observó un registro de 362 usuarios sujetos al cobro de la tasa por utilización de aguas para la vigencia 2022, de los cuales 157 usuarios corresponden al sector agropecuario, es decir el 43%. El factor regional tiene un valor 0,08 para todos los usuarios agropecuarios Mientras que la tarifa de la TUA está en un valor de $1,07 para todos. *Coeficiente de Inversión (CK):* Se observa que solo al 100% de los usuarios agropecuarios se les calcula este coeficiente con valor de cero (0). Cuenta con 3 POMCA aprobados. *Coeficiente de Escasez (CE):* Registra un valor de cero (0) para todos los usuarios. *Coeficiente de Condiciones Socioeconómicas (Cs):* Se registra un valor 0,7543 para el sector agropecuario. *Coeficiente de Uso (CU):* Se registra un valor de 0,07775 para el sector agropecuario. Mientras que para uso industrial un valor de 0,6, siendo correcta esta aplicación.

Sistema de Medición	Se observó en el reporte de información de la vigencia 2022, que el 100% de los usuarios agropecuario presenta medición puntual.
Volumen Concesionado y Volumen Captado	Para la vigencia 2022, Corpoamazonia reporta un total de volumen concesionado de 212.889.318 m^3, de los cuales 31.151.765 m^3 corresponden al sector agropecuario, es decir el 15%.
Facturación y Recaudo	Se encontró que la facturación registrada para la vigencia 2022, por concepto de tasa por utilización de aguas en Corpoamazonía fue de $335.523.456,60 millones de pesos, de los cuales el 9% ($29.121.713,60) corresponde a lo facturado al sector agropecuario.
Acciones de mejora	• Fortalecer la implementación y cálculo de los coeficientes que integran el factor regional para el cobro de la tasa por utilización de aguas. • Articulación interinstitucional ente el IDEAM y CORPOAMAZONIA para Avanzar en la aplicación de las metodologías para el cálculo del índice de escasez en el marco del POMCA.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA	
Tarifa Mínima	Con base en el reporte de información correspondiente a la vigencia 2022, se observa que CORPORINOQUIA aplicó correctamente el valor de la tarifa mínima de 13,76 $/m3 establecida para la vigencia 2022, y publicada en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como se puede observar en el siguiente link https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2023/01/TASA-POR-UTILIZACION-DE-AGUAS.pdf
Factor regional	Se observó un registro de 4 usuarios sujetos al cobro de la tasa por utilización de aguas para la vigencia 2022, para uso agropecuario. El factor regional para el sector agropecuario registra un valor de 1 para todos los usuarios. Mientras que la tarifa de la TUA está en un rango entre 2,22 – 3,43 para esta vigencia. *Coeficiente de Inversión (CK):* Se observa que solo al 100% de los usuarios agropecuarios se les calcula este coeficiente con valor de cero (0). Registra 1 solo POMCA aprobado. *Coeficiente de Escasez (CE):* El rango de valores en este coeficiente se encuentra entre 1,42 – 2,94. *Coeficiente de Condiciones Socioeconómicas (Cs):* Se registra un valor 0,75 para el sector agropecuario. *Coeficiente de Uso (CU):* Se registra un valor de 0,76 para el sector agropecuario. Consideramos que este valor debe ser revisado, dado que de acuerdo a lo establecido en del Decreto 1155 de 2017, el valor correspondiente es de 0,07775.

Sistema de Medición	Se observó en el reporte de información de la vigencia 2022, el 97% (662) usuarios agropecuario no presenta medición.
Volumen Concesionado y Volumen Captado	Para la vigencia 2022, Corporinoquia reporta un total de volumen concesionado de 1.108760,56 m^3, de los cuales 1.003.579 m^3 corresponden al sector agropecuario, es decir el 91%.
Facturación y Recaudo	Se encontró que la facturación registrada para la vigencia 2022, por concepto de tasa por utilización de aguas en Cormacarena fue de $3.539.426 millones de pesos, de los cuales el 40% ($1.405.447) corresponde a lo facturado al sector agropecuario.
Acciones de mejora	• Fortalecer la implementación y cálculo de los coeficientes que integran el factor regional para el cobro de la tasa por utilización de aguas. • Articulación interinstitucional ente el IDEAM y CORPORINOQUIA para avanzar en la aplicación de las metodologías para el cálculo del índice de escasez en el marco del POMCA. • Incentivar acciones para la implementación de sistemas de medición en el sector agropecuario.

2.4 REGIÓN PACÍFICO

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA	
Tarifa Mínima	Con base en el reporte de información correspondiente a la vigencia 2022, se observa que la CRC aplicó correctamente el valor de la tarifa mínima de 13,76 $/m3 establecida para la vigencia 2022, y publicada en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como se puede observar en el siguiente link https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2023/01/TASA-POR-UTILIZACION-DE-AGUAS.pdf
Factor regional	Se observó un registro de 1.853 usuarios sujetos al cobro de la tasa por utilización de aguas para la vigencia 2022, de los cuales 1.035 usuarios corresponden al sector agropecuario, es decir el 56%. Este factor para el sector agropecuario se mueve en un rango entre 0,0775 – 0,66. Mientras que la tarifa de la TUA está en un rango entre 1,066 – 9,10 para esta vigencia. *a) Coeficiente de Inversión (CK):* Se observa que 95% (986 usuarios) tiene Ck = 0. Solo el 5% (49 usuarios) tiene un valor de 0,77 en razón a que estas cuencas tienen POMCA. *b) Coeficiente de Escasez (CE):* El rango de valores en este coeficiente se encuentra de la siguiente manera: El 12% de los usuarios agropecuarios (124) tiene coeficiente de escasez en cero (0). El 7% (75) se encuentran en el rango entre 1,0 – 2,6. Mientras que el 45% (464 usuarios) se encuentran con un coeficiente de escasez de cinco (5), a pesar de no contar con instrumento de planificación. En la columna correspondiente en el formulario indica “otro”. El 11% de los usuarios agua subterránea (109), tienen un coeficiente de escasez con valor de 10. c) *Coeficiente de Condiciones Socioeconómicas (Cs):* Se registra un valor 0,75 para el sector

	agropecuario. **d)** *Coeficiente de Uso (CU):* Se registra un valor de 0,07775 para el sector agropecuario. Mientras que para uso industrial un valor de 0,6, siendo correcta esta aplicación.
Sistema de medición	Se observó en el reporte de información de la vigencia 2022, que de los 1.035 usuarios registrados el 12% (126 usuarios) cuenta con medición continua; 1% (3 usuarios) medición puntual, y el 88% (906) no tiene medición.
Volumen Concesionado y Volumen Captado	Para la vigencia 2022, CRC reporta un total de volumen concesionado de 1.600.536.662 m^3, de los cuales 857.596.775,42 m^3 corresponden al sector agropecuario, es decir el 54%.
Facturación y Recaudo	Se encontró que la facturación registrada para la vigencia 2022, por concepto de tasa por utilización de aguas en CRC fue de $4.360.197.433 millones de pesos, de los cuales el 48% ($2.083.295.760) corresponde a lo facturado al sector agropecuario.
Acciones de mejora	• Fortalecer la implementación y cálculo de los coeficientes que integran el factor regional para el cobro de la tasa por utilización de aguas. • Revisar la aplicación de las metodologías para el cálculo del índice de escasez en el marco del POMCA. • Articulación interinstitucional ente el IDEAM y CRC para validar información generada en las estaciones meteorológicas sobre caudal captado. • Incentivar acciones para la implementación de sistemas de medición en el sector agropecuario.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO	
Tarifa Mínima	Con base en el reporte de información correspondiente a la vigencia 2022, se observa que CORPONARÑO aplicó correctamente el valor de la tarifa mínima de 13,76 $/m3 establecida para la vigencia 2022, y publicada en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como se puede observar en el siguiente link https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2023/01/TASA-POR-UTILIZACION-DE-AGUAS.pdf
Factor regional	Se observó un registro de 552 usuarios sujetos al cobro de la tasa por utilización de aguas para la vigencia 2022, de los cuales 254 usuarios corresponden al sector agropecuario, es decir el 46%. El factor regional para el sector agropecuario se mueve en un rango entre 0,13 - **21,10.** Mientras que la tarifa de la TUA está en un rango entre 1,06 – 1,45. Mientras que para cuencas con POMCA, la tarifa de la TUA se mueve en un rango entre 1,07 – **17,94.** *Coeficiente de Inversión (CK):* Se observa que para esta vigencia que este coeficiente se calcula para 147 usuarios (POMCA aprobado), registra valores entre **0 - 21,10.** Es importante revisar con la Corporación dado que la norma establece un rango entre 0 y 1 para este coeficiente. *Coeficiente de Escasez (CE):* El rango de valores en este coeficiente se encuentra de la siguiente manera: El 85% de los usuarios agropecuarios (217) tiene un valor de cero (0). El 3% (7) se encuentra con valores entre 0,1- 1 El 2% (6) se encuentran en el rango entre 9,9 -15. El 6% (14 usuarios) se encuentran con un coeficiente de escasez de **99-24**

	Coeficiente de Condiciones Socioeconómicas (Cs): Se registra un valor 0,75 para el sector agropecuario. *Coeficiente de Uso (CU):* Se registra un valor de **0,76** para el sector agropecuario. Es importante revisar con la Corporación este valor, dado que para uso agropecuario y de acuerdo al decreto 1155 de 2017, el valor a aplicar es 0,007775.
Sistema de Medición	Se observó en el reporte de información de la vigencia 2022, el 100% de los usuarios agropecuario presenta medición puntual.
Volumen Concesionado y Volumen Captado	Para la vigencia 2022, Corponariño reporta un total de volumen concesionado de 15.523,75 m^3, de los cuales 585,35 m^3 corresponden al sector agropecuario, es decir el 4%.
Facturación y Recaudo	Se encontró que la facturación registrada para la vigencia 2022, por concepto de tasa por utilización de aguas en Corponariño fue de $595.466.633 millones de pesos.
Acciones de mejora	• Fortalecer la implementación y cálculo de los coeficientes que integran el factor regional para el cobro de la tasa por utilización de aguas. • Articulación interinstitucional ente el IDEAM y CORPONARIÑO para avanzar en la aplicación de las metodologías del cálculo del índice de escasez. .

Tabla 1

USUARIOS AGRÍCOLAS CON COEFICIENTE DE ESCASEZ EN RANGO CINCO (5)													
No.	NOMBRE DEL USUARIO	USO	SISTEMA DE MEDICIÓN	VOLUMEN CONCESIONADO	NOMBRE DE LA FUENTE	INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN	COEFICIENTE DE INVERSIÓN	ÍNDICE DE ESCASEZ	METODOLOGÍA APLICADA	COEFICIENTE DE ESCASEZ	COEFICIENTE DE USO	FACTOR REGIONAL	TARIFA DE LA TUA
1	AGRICOLA EUFEMIA S.A.S.	Agrícola	NO TIENE	1.229.904,00	Río Orihueca	ESTUDIO BASE DE REGLAMENTACION	$ 0,00	4,2512	otro	5,00	0,0775	0,4	5,07
2	AGRICOLA EUFEMIA S.A.S.	Agrícola	NO TIENE	1.198.368,00	Río Orihueca	ESTUDIO BASE DE REGLAMENTACION	$ 0,00	4,2512	otro	5,00	0,0775	0,4	5,07
3	Carlos Gutierrez Esmeral	Agrícola	NO TIENE	48.565,44	Río Orihueca	ESTUDIO BASE DE REGLAMENTACION	$ 0,00	4,2512	otro	5,00	0,6	2,9	39,22
4	Jacir Enrique Gutierrez Esmeral	Agrícola	NO TIENE	47.304,00	Río Orihueca	ESTUDIO BASE DE REGLAMENTACION	$ 0,00	4,2512	otro	5,00	0,6	2,9	39,22
5	Eulogia Feliciana Cantillo Ahumada	Agrícola	NO TIENE	85.147,20	Río Orihueca	ESTUDIO BASE DE REGLAMENTACION	$ 0,00	4,2512	otro	5,00	0,0775	0,4	5,07
6	Jainen Gutierrez Redondo	Agrícola	NO TIENE	127.720,80	Río Orihueca	ESTUDIO BASE DE REGLAMENTACION	$ 0,00	4,2512	otro	5,00	0,0775	0,4	5,07
7	Luis Rafael Mendez Vizcaino	Agrícola	NO TIENE	50.457,60	Río Orihueca	ESTUDIO BASE DE REGLAMENTACION	$ 0,00	4,2512	otro	5,00	0,0775	0,4	5,07
8	José Rafael De La Rosa Montenegro	Agrícola	NO TIENE	48.533,90	Río Orihueca	ESTUDIO BASE DE REGLAMENTACION	$ 0,00	4,2512	otro	5,00	0,0775	0,4	5,07
9	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	Agrícola	NO TIENE	31.466,88	Río Gaira	POMCA aprobado.	$ 0,83	0,00	Ninguno	5,00	0,0775	0,4	5,73
10	JACOBO E. CASTILLO FIGUEROA	Agrícola	NO TIENE	622,08	Río Gaira	POMCA aprobado.	$ 0,83	0,00	Ninguno	5,00	0,0775	0,4	5,73
11	Fundapad	Pesca, Maricultura y Acuicultura	NO TIENE	172,80	Río Orihueca	POMCA aprobado.	$ 0,00	4,25	Índice uso de aguas POMCA	5,00	0,0775	0,4	5,09
				2.868.262,70									

Fuente: Reportes de información 2022 CORPAMAG

Tabla 2

CONCESIÓN DE AGUAS EN DISTRITOS DE RIEGO PERÍODO 2022 CORPAMAG											
No.	**NOMBRE DEL USUARIO**	**VOLUMEN CONCESIONADO (M3)**	**%**	**VOLUMEN CAPTADO**	**MEDICIÓN**	**NOMBRE DE LA FUENTE**	**INSTRUMENTO DE PLANIFICACION**	**METODOLOGÍA APLICADA**	**COEFCIENTE DE ESCASEZ**	**FACTOR REGIONAL**	**TARIFA DE LA TUA**
1	Asociación de Usuarios Río Córdoba (ASUCORC)	260.133,12	0,04	260.133,12	NO TIENE	Río Córdoba	POMCA aprobado.	Índice uso de aguas POMCA	2,26	0,2	2,87
2	ASOCBOCATOMA	58.786,56	0,01	58.786,56	NO TIENE	Río Toribio	POMCA aprobado.	Índice uso de aguas POMCA	2,64	0,3	3,69
3	ASOPALMOR	75.582,72	0,01	75.582,72	NO TIENE	Quebrada Posedonia	NO CUENTA CON INSTRUMENTOS DE ORDENACION Y PLANEACION	Ninguno	0,00	0,1	1,07
4	USOARACATACA	86.093.280,00	14	43.046.640,00	MEDICIÓN CONTÍNUA	RÍO ARACATACA	No cuenta con instrumento de ordenación y planificación	Ninguno	0,00	0,1	1,07
	USOARACATACA	158.670.230,4	26	31.734.046,08	MEDICIÓN CONTÍNUA	RÍO FUNDACIÓN	No cuenta con instrumento de ordenación y planificación	Ninguno	0,00	0,1	1,07
5	ASORIOFRIO	107.559.204,5	17,30	60.621.004,80	MEDICIÓN CONTÍNUA	RÍO FRÍO	No cuenta con instrumento de ordenación y planificación	Ninguno	0,00	0,1	1,07
6	ASOSEVILLA	138.979.152,0	22,35	33.970.802,0	MEDICIÓN CONTÍNUA	RÍO SEVILLA	No cuenta con instrumento de ordenación y planificación	Otro	1,77	0,2	2,48
7	ASOTUCURINCA	130.114.382,4	20,93	64.522.474,6	MEDICIÓN CONTÍNUA	RÍO TUCURINCA	No cuenta con instrumento de ordenación y planificación	Ninguno	0,00	0,1	1,07
		621.810.752	**100**	**234.289.470**							

Fuente: Reporte de información de la TUA / período 2022 - CORPAMAG

Proyectó: Janeth Ortega Ricardo-Contratista ONVS
Julio 30 de 2024